

“

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PROTOCOLO Y CEREMONIAL EN CUBA.

”



AUTORES:

Lauren Luis Acosta

Estudiante de quinto año del Instituto Superior
de Relaciones Internacionales

Raúl Roa García

ORCID iD:0000-0002-7115-6681

Ana Beatriz Oliva Orraca

Estudiante de segundo año del Instituto Superior
de Relaciones Internacionales

Raúl Roa García

ORCID iD:0000-0002-1699-8608



Recibido: 20 de abril de 2021

Aprobado: 5 de mayo de 2021

RESUMEN

La diplomacia incluye una relación de normas, usos y formalidades que facilitan el trabajo de los agentes diplomáticos. Estas se denominan Protocolo y se define como el conjunto de tradiciones, normas y convencionalismos de aceptación general de la práctica diplomática. Tanto el protocolo como el ceremonial surgen de costumbres o tradiciones, por ello, en cada país evolucionan de forma diferente según las reglas de aceptación internacional y los aspectos condicionados a la realidad objetiva de cada nación. Los antecedentes del Ceremonial Diplomático cubano se remontan al nacimiento de la República, en un proceso evolutivo que fue incorporando organicidad y coherencia al alcanzar su cúspide con el Ceremonial Diplomático de Cuba, de 1960. El Ceremonial cubano se ha ido adaptando a nuevas situaciones, en función de los años transcurridos y los cambios institucionales realizados en el país, lo que se ha evidenciado a la par en el sistema educacional del ISRI.

Palabras claves: Protocolo, ceremonial, historia, Cuba.

ABSTRACT

Diplomacy includes a list of norms, customs and formalities that facilitate the work of diplomatic agents. These are called Protocol and are defined as the set of generally accepted traditions, norms and conventions of diplomatic practice. Both, protocol and ceremonial arise from customs or traditions, therefore, in each country they evolve differently according to the rules of international acceptance and other aspects conditioned by the objective reality of each nation. The Cuban Diplomatic Ceremonial background goes back to the birth of the Republic, in an evolutionary process that was incorporating organicity and coherence when reaching its peak with the Diplomatic Ceremonial of Cuba, 1960. The Cuban Ceremonial has been adapted to new situations over the years and also, in correspondence with the institutional changes carried out in the country, which has been noticed at the same time in the ISRI educational system.

Key words: Protocol, ceremonial, history, Cuba.

INTRODUCCIÓN

La diplomacia incluye una relación de normas, usos y formalidades que se remontan a tiempos antiguos y que facilitan el trabajo de los agentes diplomáticos. Esta serie de normas se denomina Protocolo y se podría definir, según Acuña (1991), como el conjunto de tradiciones, normas y convencionalismos de aceptación general que se observan en la práctica diplomática. Está basado en el llamado principio de cortesía internacional.

Asimismo, existe un conjunto de fórmulas impuestas por la experiencia y que reglamenta las relaciones entre diplomáticos, altas autoridades y personalidades locales en las ceremonias y actos oficiales, de acuerdo con el principio de igualdad jurídica de los Estados; que tributa al Protocolo y es reconocido como el Ceremonial (Acuña, 1991). Tanto el Protocolo como el Ceremonial surgen de las costumbres o tradiciones. Por tanto, en cada país evolucionan de forma diferente pues no solo se deben tener en cuenta las reglas de aceptación internacional, sino también aspectos condicionados por la realidad objetiva de cada nación. De esta forma, el objetivo de la presente investigación es analizar la evolución histórica del protocolo y el ceremonial en Cuba.

DESARROLLO

Evolución histórica del Protocolo y Ceremonial en Cuba

El ceremonial diplomático codificado más antiguo de Cuba se remonta a 1905¹, y desde entonces existió una

fuerte producción normativa en esta parcela del ordenamiento jurídico. Ello demuestra, además, la sólida tradición del Estado cubano en relación con el ceremonial diplomático, y cómo este fue evolucionando hasta su dismantelamiento normativo a partir de la radicalización del Gobierno Provisional Revolucionario instalado en el poder desde 1959² (Arista-Salado, 2016).

La República de Cuba fue proclamada el 10 de octubre de 1868 con la Declaración de Independencia, y constituida conforme a Derecho, por acuerdo de las fuerzas insurgentes, el 11 de abril de 1869 bajo el imperio de la Constitución de Guáimaro, con el nombre de República de Cuba en Armas (1869-1878; 1895-1898) (Arista-Salado, 2016, p. 81). Dicha República fue reconocida por la mayoría de las naciones latinoamericanas³. A pesar de las condiciones extremas en que funcionaron los poderes del Estado insurgente cubano, Carlos Manuel de Céspedes constituyó la República bajo las normas de legalidad democrática y organizó eventos públicos dirigidos a agentes extranjeros (Sterling, 1967).

El Gobierno intentaba ejecutar procedimientos propios de un joven régimen. Uno de estos intentos fue la creación de un cuerpo diplomático cuyos miembros llegaron a viajar a muy diversas latitudes. José Morales Lemus es el primer cubano que recibe las credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos. La Legalización se establece en Junio de 1869. A la República no le faltaba ya ningún atributo de la soberanía (Sterling, 1967, p. 32).

Por otra parte, el gobierno de ocupación

norteamericano, al tomar posesión de la Isla en 1899, destinó una secretaría a Estado y Gobernación, a cuyo cargo se dispusieron los asuntos consulares, con un negociado homónimo. Durante el período, que abarca desde el 1º de enero de 1899 hasta el 20 de mayo de 1902, no se acreditó en el país ningún agente diplomático porque, aunque el Gobierno Militar tenía cierta autonomía, no existía un Estado soberano con plena representación y poderes ante el cual acreditar los agentes⁴ (Arista- Salado, 2016).

Entre los años 1902⁵ y 1910 es importante mencionar la Ley del Congreso del 14 de febrero de 1903, en la que quedó organizado el Servicio Diplomático y Consular de la República. Asimismo, se establecieron en 1905 los primeros memorandos del Secretario de Estado y Justicia, que instituyeron el ceremonial para la recepción de ministros extranjeros individualmente.

Durante la administración del Mayor General José Miguel Gómez (1909-1913), comenzó la acreditación de los agentes diplomáticos en mayor número con respecto a los períodos anteriores⁶. Ello provocó que, a tono con las exigencias del momento, dichos agentes debían ser recibidos con todo el rigor acostumbrado a nivel internacional. Por tanto, debía redactarse algún ceremonial que, además, garantizara un trato igual y las mismas cortesías y honores a todos los agentes diplomáticos, en cumplimiento del principio de igualdad de los Estados (Arista- Salado, 2016).

De esta etapa es válido destacar el Memorandum General de 1909. Este instituyó el saludo en forma de reverencia del Ministro al Presidente de la Repúbli-

ca. Asimismo, incorporó la publicación de los discursos en la Gaceta Oficial de la República, lo cual es un antecedente muy directo del Ceremonial Diplomático de 1910 (Arista- Salado, 2016).

En junio de 1910, el Presidente de la República José Miguel Gómez, firmó el Decreto Presidencial No. 464, en virtud del cual puso en vigor el Ceremonial Diplomático de Cuba, vigente hasta 1920. Con él se inició la tradición legislativa cubana en este particular debido a que, anteriormente, las costumbres cubanas no se encontraban recogidas en un solo cuerpo normativo. Por tanto, desde 1910 hasta los primeros años del Gobierno Provisional Revolucionario, se pueden identificar los ceremoniales diplomáticos a partir de las normas jurídicas, publicadas todas en la Gaceta Oficial de la República. El Ceremonial Diplomático de 1910 constituyó un salto cualitativo en la concepción y aplicación de las relaciones internacionales de la novísima República de Cuba y sirvió de referente para la subsiguiente producción normativa (Arista- Salado, 2016).

Este Ceremonial es de relevante importancia porque respondió a la necesidad de condensar, en una sola disposición legal, el conjunto de normas de la actividad diplomática en materia de Protocolo. Su primer artículo tenía como objetivo regular las relaciones del Cuerpo Diplomático extranjero con las autoridades del país, así como su participación y precedencia en los actos públicos (Arista- Salado, 2016).

En 1925 se modificó el Ceremonial Diplomático y se aprobó uno nuevo a través del Decreto No. 751 del 06 de mayo de ese mismo año. En este se declaraba

que la Secretaría de Estado era el órgano competente para tratar toda clase de asuntos con las misiones diplomáticas acreditadas en la República. Por su parte, el Secretario de Estado recibiría a los señores Embajadores y Jefes de Misión y trataría personalmente todos sus asuntos⁷. Este Ceremonial también afirmaba que el Nuncio Apostólico acreditado ante el Gobierno asumiría las funciones de Decano del Cuerpo Diplomático (Secretaría de Estado, 1925).

Además, se estipulaba que las Cartas Credenciales serían presentadas por los Embajadores ante el Presidente de la República, en una ceremonia donde estos usarían chaqué como vestimenta. Igualmente, se abordaba el tema de la precedencia entre las misiones especiales. Esta sería determinada por la fecha en que, por la Secretaría de Estado, se recibiese el comunicado oficial de su nombramiento (Secretaría de Estado, 1925).

Entre otros aspectos, también se hacía referencia al protocolo a seguir en las comidas oficiales, donde el sitio de honor para caballeros era a partir de la derecha de la esposa del Presidente de la República, y el de las señoras, a la derecha del Presidente. También se estableció que, en las comidas ofrecidas al Cuerpo Diplomático, el Decano ocuparía la derecha de la persona que presida, y que en las comidas ofrecidas por el Cuerpo Diplomático, el Secretario de Estado ocuparía el puesto de honor, seguido por los Embajadores y demás Jefes de Misión (Secretaría de Estado, 1925).

Este Ceremonial Diplomático estaba vigente cuando triunfó la Revolución el 1ro de enero de 1959. Sin embargo, resultaba obsoleto para la nueva realidad con

los profundos cambios políticos, sociales y económicos que se habían producido (Acuña, 2004). El rompimiento de la Revolución con la diplomacia burguesa de entonces obligaba a derogar el Ceremonial de 1925 y establecer uno nuevo⁸.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrex) fue el encargado de realizar los estudios pertinentes y redactar un nuevo Ceremonial Diplomático, tomando del anterior algunos elementos tradicionales y normas internacionales vigentes en aquella época. El 26 de junio de 1960 se firmó el Decreto-Ley 2682 relativo al Ceremonial Diplomático de Cuba. Fue publicado en la Gaceta Oficial el 06 de julio del mismo año, por lo cual quedó derogado el de 1925 (Acuña, 2004).

En sus 75 artículos, este Ceremonial regula los aspectos más importantes de las relaciones del Ministerio y del Ministro de Relaciones Exteriores con el Cuerpo Diplomático acreditado en el país. Se reglamenta por ejemplo: el recibimiento a la llegada de un nuevo Jefe de Misión, la ceremonia de presentación de las Cartas Credenciales de los Jefes de Misión, la recepción de misiones especiales y delegaciones extranjeras, la precedencia del Cuerpo Diplomático, duelos y pésames, entre otros aspectos (Acuña, 2004).

Actualmente en Cuba, como en la mayoría de las naciones, existe una Dirección de Protocolo y Ceremonial en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta se ocupa de todo lo relacionado con el Ceremonial a nivel de Estado, puesto que no existe un Jefe de Protocolo a nivel de la Presidencia de la República. Esta dirección cuenta con una oficina que supervisa las formas de ser redactados los documentos diplomáticos, pero sin

intervenir en su contenido. Asimismo, el Director de Protocolo es a la vez el Introdutor de Embajadores y ostenta el rango de Embajador (Acuña, 2004).

Durante el período en que Fidel fue presidente del Consejo de Estado, Cuba se diferenció del resto de los países en la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales debido a que no era el Jefe de Estado quien recibía a los nuevos enviados para la presentación de estas. Debido al cúmulo de trabajo que siempre tuvo el Comandante en Jefe y, amparado por el artículo 93 de la Constitución de 1976, delegaba esta función en uno de los Vicepresidentes del Consejo de Estado (Acuña, 2004)⁹. No obstante, en la actualidad se ha restablecido que sea el presidente de la República quien recibía las Cartas Credenciales de los embajadores. En cualquiera de las modalidades, siempre está presente el Ministro de Relaciones Exteriores en la ceremonia.

En el caso de las ceremonias del Estado cubano para el otorgamiento de condecoraciones, se cuenta con un procedimiento protocolar regulado por la Ley No. 17 de 1978 (Ley del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos). La Dirección de Protocolo del Minrex es la encargada de su preparación cuando se trate de condecoraciones impuestas por el Jefe de Estado (Acuña, 2004).

Además del Ceremonial y el Protocolo en el campo diplomático, en Cuba los mismos son aplicados en otros sectores como es el Ceremonial Militar, que se conformó tomando elementos del diplomático. En él se establecen las normas a aplicar en las relaciones, ceremonias, recibimientos y otras actividades de los miembros del Ministerio de las Fuerzas

Armadas Revolucionarias con el Cuerpo Diplomático acreditado, delegaciones militares oficiales y visitas de alto nivel relacionadas con ese ministerio.

Es importante aclarar que la legislación cubana utiliza casi exclusivamente el término “Ceremonial Diplomático” para referirse a lo que en nuestros días abarca la tríada: Ceremonial, Protocolo y Etiqueta. Ello surge como respuesta a la necesidad del Estado de regular la recepción de Embajadores extranjeros. A través de los años ha incorporado elementos que regulan la expresión de la jerarquía entre los distintos órganos del Estado y también en sus relaciones con los representantes diplomáticos. Con ello deja de ser un Ceremonial Diplomático exclusivamente, para convertirse en un auténtico Código de Protocolo del Estado (Arista-Salado, 2016).

Enseñanza del Protocolo y Ceremonial en Cuba

“El protocolo era político, más que forma era político... es la imagen del país que estás representando” (Acuña, 2021).

La importancia que reviste el Protocolo y Ceremonial en las relaciones internacionales convirtió su enseñanza en una necesidad. El desarrollo de manera sistemática del Protocolo y Ceremonial como parte del plan de estudio en la Licenciatura de Relaciones Internacionales se intensificó a partir de 1981 con la inauguración del Instituto Superior de Relaciones Internacionales (ISRI)¹⁰.

Los primeros cursos de Protocolo y Ceremonial se impartieron a los funcionarios en un Departamento de Capacitación ubicado en el Minrex, durante

la década del 60'. Tomando como base el trabajo en dicho Departamento y la repercusión del protocolo en el trabajo diplomático, Protocolo y Ceremonial pasó a formar parte del plan de estudio de la institución creada el 11 de junio de 1971: el Instituto de Servicio Exterior (ISE). Se ha mantenido en el plan a lo largo de las modificaciones estructurales e internas que ha experimentado el centro, ampliando y perfeccionando su programa hasta la actualidad.

En 1976 le fue otorgada la categoría de "superior" al ISE, convirtiéndose en Instituto Superior de Servicio Exterior (ISSE). Posteriormente, el 11 de junio de 1981, se inauguró como Instituto Superior de Relaciones Internacionales (ISRI), donde se propuso un nuevo plan de estudio para obtener el título de Licenciado en Relaciones Internacionales. De igual manera, Protocolo y Ceremonial formó parte del nuevo plan de estudio, como muestra de los satisfactorios resultados y su importancia en el campo de la diplomacia.

Bajo la tutoría de la profesora Emma Cárdenas Acuña, quien se mantiene en la actualidad como profesora del ISRI, Protocolo y Ceremonial logró un salto en el desarrollo de su plan de estudio cuando fue publicado en 1991 el libro Protocolo y Ceremonial, resultado de su obra como profesora, así como la recopilación y el trabajo en la confección de sus clases (Acuña, 2021).

En la actualidad, el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales incluye un programa de Protocolo social y uno de Protocolo diplomático. Asimismo, se imparte en los cursos para trabajadores y postgraduados. Ello también se debe a que se ha

tomado conciencia de la importancia que tiene dominar las reglas de etiqueta, para poder interactuar en el mundo de las negociaciones¹¹ (Acuña, 2004).

CONCLUSIONES

Los antecedentes del Ceremonial Diplomático cubano se remontan al mismo nacimiento de la República, en un proceso evolutivo que fue incorporando organicidad y coherencia al alcanzar su cúspide con el Ceremonial Diplomático de Cuba, de 1960. El Ceremonial cubano se ha ido adaptando a nuevas situaciones, en función de los años transcurridos y los cambios institucionales realizados en el país, lo que se ha evidenciado a la par en el sistema educacional del ISRI. Sin embargo, continúa siendo, como bien expresó el Excelentísimo Sr. Jorge G. Blanco Villalta, *"dinámico, a tono con las exigencias del tiempo, cuyo valor se acrecienta día a día; a tono también con las modalidades del mundo moderno, que desecha la pompa, el boato, lo inútil; que busca, por el contrario, lo práctico y ágil, lo sencillo y esquemático"* (Villalta, 1992 citado en Acuña, 2004, p.2).

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, C. E. (2015). Salvador Vilaseca Forné: el hombre y su época. Política Internacional, 112-124.
- Acuña, C. E. (10 de abril de 2021). Entrevista: El protocolo en Emma Cárdenas. (A. B. Oliva Orraca, Entrevistadora).
- Acuña, C. E. (1991). Protocolo y Ceremonial. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

- Acuña, C. E. (25 de septiembre de 2004). Protocolo y Ceremonial en un país socialista: Cuba. <https://www.protocolo.org/internacional/america/protocolo-y-ceremonial-en-un-pais-socialista-cuba.html>
 - Acuña, C. E. (2005). El Protocolo y el Ceremonial en Cuba: su impacto en las actividades públicas y privadas. México D.F. Documento inédito.
 - Arista-Salado, M. (2016). Compendio legislativo de protocolo y ceremonial de Estado en Cuba. Miami: Arista Publishing Company.
 - ISRI. (s.f.). Página Oficial. Historia. <http://www.isri.cu/es/node/16>
 - Secretaría de Estado. (1925). Anuario Diplomático y Consular. La Habana. Documento inédito.
 - Sterling, M. M. (1967). La diplomacia en nuestra historia. La Habana: Instituto del Libro.
 - Villalta, J. G. (1992). Ceremonial. Buenos Aires: Editorial Lugar.
- ner un reflejo en la norma jurídica.
3. Las repúblicas de Chile (30 de abril 1869), Venezuela (11 de mayo de 1869), Perú (13 de mayo de 1869), Bolivia (10 de julio de 1869), Colombia (14 de mayo de 1870), El Salvador (9 de septiembre de 1871) y el Imperio del Brasil (9 de septiembre de 1871), reconocieron el derecho beligerante del pueblo cubano y la legitimidad del gobierno que se había constituido en Guáimaro. La República del Perú dio un paso al frente de las repúblicas americanas el 13 de agosto de 1869 al extenderle su reconocimiento de nación libre y soberana a la Cuba revolucionaria (Sterling, 1967, p. VII).
 4. Solo se tiene constancia del fallido intento del Sr. Adolfo Castellanos, Marqués de Argüelles, quien dirigió una carta fechada en 3 de febrero de 1899, a bordo del vapor “Cataluña”, al Gral. Brooke, a la sazón Gobernador Militar de la Isla, con el objetivo de que este le recibiera en Palacio y le acreditara con la denominación de “Representante de España” en la Isla, en sustitución del Cónsul General y hasta que el gobierno de Su Majestad Católica nombrase un sustituto. (Legajo 3, expediente número 441 del fondo “Secretaría de Estado y Gobernación”, del Archivo Nacional de la República de Cuba). (Arista-Salado, 2016)
 5. El 20 de mayo de 1902 se estableció la República de Cuba, pero esta no era libre e independiente, sino que respondía a los intereses de Estados Unidos. Era una neocolonia.
 6. Durante el gobierno de Tomás Estrada Palma se acreditaron a los Envia-

NOTAS

1. No quiere esto decir que sea efectivamente el más antiguo, sino el más antiguo que hasta el momento se conoce. Es altamente probable que se hayan redactado ceremoniales con anterioridad a 1905, pero no se han podido localizar dichos documentos (Arista-Salado, 2016).
2. El desmantelamiento normativo no significa que el ceremonial haya desaparecido, sino que dejó de te-

dos Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de: Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Reino de España, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Reino de Italia, República Francesa y el Imperio Alemán. Además, los Encargados de Negocios del Reino de Bélgica, el Celeste Imperio y las Repúblicas Dominicana y de Haití (Arista- Salado, 2016).

- 7. En ausencia de este, los atenderá el Subsecretario o el Jefe de la Cancillería (Secretaría de Estado, 1925).**
- 8. El ceremonial de 1925 estuvo vigente durante 1959 y parte de 1960 (Acuña, 2004).**
- 9. No obstante, si un Jefe de Misión deseaba tener una audiencia con el Presidente, la podía solicitar por escrito a través de la Dirección de Protocolo, indicando el objetivo de la misma (Acuña, 2004).**
- 10. No se encontraron fuentes bibliográficas que hicieran referencia a la enseñanza de Protocolo y Ceremonial con anterioridad al período de la Revolución Cubana.**
- 11. Esta asignatura se incluye en el plan de estudio de otras carreras como Licenciatura en Turismo.**